



EXPEDIENTE RADICACIÓN 17001-2-22-0006

**RESOLUCIÓN No. 22-2-0240-AC**  
**Manizales, 25 de agosto de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 22-2-0088-LC**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que el Curador anterior, ingeniero John Jairo Osorio García expidió la resolución 22-2-0088-LC el 2 de febrero de 2022 cuyo objeto era "CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA. VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE 5 PISOS CON 23 APARTAMENTOS, 7 CUPOS DE PARQUEO COMUNITARIOS, UN LOCAL COMERCIAL CON USO S-8. CONJUNTO ABIERTO LOS CERROS BLOQUE F. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS. LICENCIA DE URBANIZACION 21-2-0432-LU". Modificada mediante resolución 22-2-0196-MD cuyo objeto queda así: "CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA. VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE 5 PISOS CON 24 APARTAMENTOS, 7 CUPOS DE PARQUEO COMUNITARIOS, UN LOCAL COMERCIAL CON USO S-8. CONJUNTO ABIERTO LOS CERROS BLOQUE F. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS. LICENCIA DE URBANIZACION 21-2-0432-LU".
3. Que en dicha licencia los titulares son los señores: JORGE EDUARDO SANTANDER MEJIA identificado con cedula de ciudadanía 10 243 101, JULIAN GOMEZ NARANJO identificado con cedula de ciudadanía 10 282 604 y PEDRO FELIPE SOGAMOSO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía 10 279 685.
4. Que el expediente de la resolución 22-2-0088-LC, fue entregado a este despacho el día 24 de agosto de 2022 como complemento al acta de empalme por el Curador saliente, debido a que este quedó ejecutoriado durante el ejercicio de la actual Curadora Urbana Numero Dos.
5. Que mediante oficio recibido el 3 de agosto de 2022, con radicado interno 1349-2022, los señores JORGE EDUARDO SANTANDER MEJIA, JULIAN GOMEZ NARANJO y PEDRO FELIPE SOGAMOSO CARDONA, solicitan el cambio del titular de la licencia 22-2-0088-LC, para que esta quede a nombre de



la sociedad PROMOCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERÍA S.A.S con NIT 900.912.120-4 y para lo cual anexan el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria 100-219158 donde dicha sociedad aparece como propietaria.

6. Que indica el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.3.3. Efectos de la licencia

“ (...)

*En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano. “*

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Actualizar el titular de la licencia 22-2-0088-LC del 2 de febrero de 2022 la cual será la sociedad PROMOCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT 900.912.120-4 representada legalmente por el señor PEDRO FELIPE SOGAMOSO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía 10.279.685

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar en firme el resto del contenido de la resolución 22-2-0088-LC del 2 de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ABOGADA MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se comunica por medio del correo electrónico a la sociedad PROMOCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERÍA S.A.S, con NIT. No 900.912.120.4, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente comunicación.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Andrea Zuluaga R



### NOTIFICACIÓN PERSONAL ACTOS ADMINISTRATIVOS

En Manizales, el \_\_\_\_\_, se hizo presente en el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, el Señor (a) \_\_\_\_\_, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, con el fin de Notificarse personalmente de la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2022 expedida por este despacho.

El suscrito notificador deja constancia que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico [solicitudes@curaduria2manizales.com](mailto:solicitudes@curaduria2manizales.com)

El Notificado:

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Cédula de Ciudadanía No.

El (a) Notificador (a):

\_\_\_\_\_



**CURADORA URBANA**  
dos de Manizales

*Ab. Maria del Socorro Zuluaga R.*



www.  
curaduria2  
manizales  
.com

Resolución 22-2-0240-AC

Pag.4

 Cra. 24 # 53A - 27  
Barrio Arboleda

 7:00 a.m - 4:00 p.m  
 (606) 8900812

 [curadora@curaduria2manizales.com](mailto:curadora@curaduria2manizales.com)  
[solicitudes@curaduria2manizales.com](mailto:solicitudes@curaduria2manizales.com)